



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 425/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 425 /11

15 JUL 2011

Sucre, 06 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 05 de julio de 2011, el CONCEJAL Dr. Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y COORDINADOR DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la realización del SEMINARIO TALLER, organizado por la Sub Centralía de Chuqui Chuqui, con el Único Punto: "CARTA ORGANICA MUNICIPAL", evento que se realizará el día miércoles 06 de julio de 2011, a partir de Hrs. 13:00pm., en la comunidad de Chuqui Chuqui, para el efecto hace conocer que han sido designados los ASESORES: José Alfredo Terán Paredes y Marisol Ovando, quienes participarán como EXPOSITORES en el referido evento, con ese antecedente, solicita se les declare en comisión oficial y se les asigne el motorizado correspondiente.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de julio de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los siguientes ASESORES de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL, señores: José Alfredo Terán Paredes, Marisol Ovando y al CHOFER: Sr. David Urquieta Ceballos, con la finalidad de que asistan y participen como EXPOSITORES en el SEMINARIO TALLER con el Punto Único "CARTA ORGANICA MUNICIPAL", a realizarse el día miércoles 06 de julio de 2011, a partir de Hrs. 13:00pm, en la comunidad de Chuqui Chuqui, sujeto a un Programa Especial.

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: "Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley", disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado: "Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción"

Que, por Ordenanza Municipal No. 103/10 de 11 de octubre de 2010, ha resuelto aprobar el inicio de la fase de Organización y Socialización para construir y elaborar el Proyecto de la Carta Orgánica Municipal.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM 425/11

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los siguientes ASESORES de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL señores: José Alfredo Terán Paredes, Marisol Ovando y al CHOFER: Sr. David Urquieta Ceballos, con la finalidad de que asistan y participen como EXPOSITORES en el **SEMINARIO TALLER** con el Punto Único "**CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL**", a realizarse el día miércoles 06 de julio de 2011, a partir de Hrs.13:00pm, en la comunidad de Chuqui Chuqui, sujeto a un Programa Especial y con el goce del 100% de sus haberes.


Art. 2º AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda por el (viaje de ida y vuelta en el mismo día), que se realizara el 06 de julio de 2011, al evento programado a partir de Hrs. 13:00pm, en la comunidad de Chuqui Chuqui, Distrito Municipal -7, en favor de los dos Asesores y el Chofer, que se indican en el art. 1º. de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL